



VIDA SILVESTRE

TEMAS SOBRE PROTECCION Y
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

D I C I E M B R E 1961

Nº 9

QUE SE ENTIENDE POR PLAGA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCION DE CONSERVACION DE LA FAUNA
50 - 723 — La Plata

QUE SE ENTIENDE POR PLAGA

El concepto de PLAGA tiene dos enfoques distintos, a lo menos en biología pura y aplicada, y está íntimamente relacionado con el equilibrio y desequilibrio de las comunidades de organismos en la naturaleza, y por lo tanto, con las fluctuaciones periódicas o aperiódicas del número de individuos que forman esas comunidades. Pero hurguemos un poco primero, para ver de dónde viene la palabrita.-

Cicerón, el orador romano, usaba la palabra "plaga", en el latín pronunciado y escrita como en castellano, en el sentido de golpe, llaga o herida, palabra que procedía del griego "plege". Ya en el siglo III, Arnobius escribía "Plagae Aegypti", o sea las plagas de Egipto, demostrando que adquiere ya el sentido figurado con que se usó después y hoy día. Así es que cualquier calamidad que aflige a un pueblo es una "plaga", lo mismo que la enfermedad o el daño grave que le ocurre a cualquiera, o simplemente un infortunio o grave contratiempo. A una cosa que abunda, si es nociva, se le dice plaga, y con incorrección manifiesta se llega a decir "este año hay plaga de mandarinas".-

El número de individuos de una especie animal cualquiera no permanece constante durante un tiempo largo, y generalmente fluctúa bastante y a menudo de manera regular. Esto sucede tanto con los animales pequeños como los insectos, como con los protozoarios microscópicos del suelo agrícola, o los bichos marinos, o los elefantes. La causa principal de tales oscilaciones reside en el carácter inestable del ambiente en donde viven. Un ejemplo sencillo de esta afirmación se tiene en las variaciones del número de pajaritos de una localidad o región a causa de un invierno muy crudo. Un ciclón tropical, la sequía que hace desaparecer lagunas en la llanura pampeana, son ejemplos de causas ambientales que afectan directamente el número de individuos. Pero es necesario aclararlo, los cambios no son siempre destructores, sino que a menudo favorecen el aumento. Los roedores suministran los casos más rotundos de fluctuaciones periódicas, insólitas o muy evidentes, en el número de individuos, como el lemming de Escandinavia o la liebre del Canadá. En un tratado publicado en Es---

///

1112.-

trasburgo en 1532 ya se habla de ese fenómeno que le sucede al lemming, - pero deformado por la imaginación, ya que la historia era que un animalito llamado "leem" o "lemmer" caía con fuerte lluvia del cielo en tremendo número y que su mordedura era venenosa, Hasta 1653 no se dijo la verdad, pequeña gloria que le correspondió a Olaus Wormius. Estos roedores viven - en la tundra ártica y en las montañas del sur de Noruega y de Suecia; cada pocos años baja a la llanura en número asombroso, marchando de noche, hasta que llegados a la costa del mar se lanzan a él y se ahogan.-

No es raro que una fluctuación regular o irregular produzca cambios de magnitud en la comunidad de la que forman parte o en otras vecinas, y en el ambiente físico. "Normalmente" se pone en juego un mecanismo de - regulación cuando una especie animal llega a un estado de superproducción y alcanza a una gran densidad numérica. Cuando esos mecanismos naturales fallan, lo que puede ocurrir, el resultado es desastroso para la comunidad, pero al final se llega a un nuevo estado de equilibrio.

De ahí pues que desde el punto biológico se pueda denominar PLAGA a cualquier organismo (decir que es una plaga) cuyo aumento numérico - extraordinario, periódico o no,, provoque cambios severos en las comunidades naturales de plantas o animales. O sea que un organismo se convierte en plaga como resultado de un desequilibrio biológico -transitorio- y también con propiedad el término puede aplicarse a las consecuencias del proceso mismo.-

El concepto PLAGA, DESDE EL PUNTO DE VISTA UTILITARIO, y sobre todo teniendo en vista la agricultura, no es el mismo que el que se ha -- explicado, y un animal se designa como plaga cuando tiene incidencia real y perniciosas con las actividades humanas. Un animal que es plaga desde el punto de vista utilitario, como puede serlo el puma allí donde mata muchas ovejas. NO LO ES DESDE EL PUNTO DE VISTA BIOLÓGICO. Una definición apropiada en mi opinión es:

Se considera plaga toda especie animal o vegetal cuya abundancia y acción perjudicial para la flora y fauna autóctonas, cultivos, ganados, productos almacenados, la salud humana, útiles y construcciones humanas, producen merma considerable o pérdida económica o va en detrimento de los productos, del trabajo y de la salud del hombre.-

///3.-

Claro está que no es el caso de ponerle el cartel de plaga a cualquier organismo que produzca un daño; es necesario aquilatar cuidadosamente los perjuicios y los beneficios que causa, su incidencia en la armonía natural, en la relación alimentaria que forma las cadenas entre diferentes organismos, y con todo eso, si cabe, declararlo perjudicial o dañino. Además, un animal puede ser plaga en tal región o lugar y no serlo en otros.-

Si algún resultado se desprende de las distinciones y comentarios anteriores, se pueden expresar así:

1. En las consideraciones y reglamentaciones de protección y conservación a la Naturaleza, es menester aclarar y entender perfectamente lo que ha de considerarse plaga de acuerdo a los conceptos explicados.-

2. Toda declaración expresa de plaga necesita una discusión y análisis a fondo de los conocimientos biológicos y ecológicos del animal al cual se le quiere adjudicar el sanbenito.-

3. No existe ninguna plaga animal que merezca ni justifique su exterminio total y absoluto, en tanto se trata de fauna silvestre y autóctona.

4. La excepción a lo anterior puede darse únicamente en el caso de animales exóticos importados sin contralor alguno y que se han naturalizado en la Argentina, y que en la práctica no pueden mantenerse en parques cerrados de caza. Este es el caso del jabalí QUE CONVIENE EXTERMINAR HASTA EL ULTIMO en Argentina, salvo los que se exhiben en los zoológicos.-

5. Para las legislaciones y reglamentaciones relativas a la defensa del agro, a la producción agropecuaria, interesa únicamente definir con propiedad lo que se considera plaga, siempre y cuando el vegetal o animal interfiera de modo pernicioso e inobjetable con las actividades humanas.-

Un ejemplo lo tenemos en la legislación española de 1908, y base de otras posteriores, donde se establece lo que se entiende desde el punto de vista legal como "Plaga del Campo":

"Se considera plaga del campo a los efectos de la presente ley todo estado patológico o daño ocasionado por criptógamas, especialmente hongos, y animales, principalmente insectos, cuando haya adquirido o amenace adquirir en la localidad donde se hubiese presentado, caracteres de generalidad o expansión suficientes para producir perjuicios de importancia en las plantas cultivadas".-

La definición anterior, con leve cambio de ampliación, es uno de -

///

///4.-

los modelos aprovechables para su incorporación a nuestras legislaciones o reglamentos. Si la palabra plaga se aplica a la causa o al efecto, no hace al fondo del asunto, y en realidad sirve tanto en un caso como en el otro: plaga es el animal o vegetal causante de los daños, así como la enfermedad o perjuicio.-

RAUL A. RINGUELET